El C. Anaya M., secretario.—No se aprueba el dictámen.- En consecuencia: Es Diputado propietario por el Distrito de Zimapan, el C. Ignacio Sanchez.

(Aplausos.)

Sucesivamente y sin discusion, se aprobaron en votacion económica, las siguientes proposiciones:

Jalisco.

"Es diputado propietario por el tercer Distrito, el C. Leonides Torres.

"Es diputado propietario por el 4° Distrito, el C. Santiago Peña.

"Es diputado propietario por el 6° Distrito, el C. Luis Gutierrez Otero.

"Es diputado suplente por el 9° Distrito, el C. Cárlos Gonzalez Palomar.

"Es diputado propietario por el 10° Distrito, el C. Salvador Camarena.

"Es diputado propietario por el 11° Distrito, el C. Cárlos Elizalde.

"Es diputado propietario por el 12° Distrito, el C. Eufracio Carreon.

"Es diputado suplente por el 13° Distrito, el C. Antonio Córdova."

El C. Presidente.—Se suspende la sesion, para continuarla á las ocho del dia de mañana.

Sexta junta preparatoria

Sesion extraordinaria del dia 31 de Marzo de 1877.

Presidencia del C. Pombo.

A las diez y media de la mañana continuó la sesion, con asistencia de los CC. Diputados siguientes: Aguirre, Altamirano, Alvarez J. R., Anaya Félix, Anaya Manuel, Arriaga, Arteaga, Aubry, Alvarez José Ignacio, Ballesteros, Belaunzarán, Bonilla, Bravo, Buenrostro, Bustamante, M. Bermudez, Bustamante I., Canton Ermilo, Canales, Camarena S., Cerda, Cobian, Contreras, Córdova, Cortés, Cuesta, Castellanos, Chavero, Diaz Barreiro, Diaz Gonzalez, Diez Gutierrez, Delgado, Elizalde, Escontría, Flores, Florencia, Guerra J., Gonzalez Palomar, Gamboa, García Granados, Gil Perez, Gonzalez Felipe P., Guerra J., Gutierrez Otero, Gonzalez Hermosillo, Garza Gutierrez, Haro, Hernandez Donaciano, Hernandez Fidencio, Hernandez Rafael, Herrera, Horcacitas, Izita, Islas, Jimenez M., Lazpita, Liceaga, Lira y Ortega, Lopez Portillo Ignacio, López, López Portillo Leonardo, Lucido Cambas, Malpica, Malvaez, Mancera, Mata, Mendez Antonino, Mendoza, Meráz, Mont, Mendiolea, Nava, Obregon Gonzalez, Orellana y Nogueras, Ortega y Reyes, Ortiz de la Peña, Palacio, Pacheco, Pazos, Paz, Pedrero, Peña, Perez J. M., Pombo, Quiñones, Rendon Peniche, Ramos, Rebolledo, Riva Palacio, Rivera Cambas, Riverol, Rodriguez F., Rojas José G., Rojas Francisco, Roman, Romero Manuel María, Romero Félix, Romero Francisco, Rosa, Rosas, Rubio Anselmo, Rubio Manuel, Sanchez Trujillo, Sotuyo, Sada, Saldaña, Sanchez Ignacio, Sandoval Rafael, Sandoval Rodolfo, Tagle, Torres, Unda, Vazquez Pablo, Vazquez Juan de Mata, Villareal, Vivero, Vera y Zenil.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Ortega Reyes para una aclaracion.

El C. Ortega Reyes.—En la tarde de ayer he tenido el disgusto de oir que en esta Junta se dijo: que el Sr. General Diaz estaba sumamente indignado porque un espíritu de reprobacion parecia descubrirse respecto de las credenciales de sus amigos. —Con la intimidad de familia me he acercado al Sr. General Diaz, y le he preguntado sobre semejante hecho: su contestacion ha sido que ignoraba todo lo que se relaciona con este asunto, y que de ninguna manera habria sentido tal indignacion, pues descansa en la sabiduría, cordura y patriotismo de la futura Cámara, que sabrá llenar todos sus deberes con la mas estricta justificacion é independencia.

Hago esta aclaracion que espero se hará constar en el acta por el buen crédito del Sr. General Diaz, y para que no tenga este incidente diversas interpretaciones.

El C. Secretario Anaya.—Continúa la discusion en lo particular del dictámen de la primera comision de poderes en la parte que consulta: no es Diputado suplente por el décimo cuarto distrito del Estado de Jalisco el C. Irineo Paz, por faltarle el requisito de vecindad,

El C. Lira y Ortega.—Pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Lira y Ortega.

El C. Lira y Ortega.—Un deseo santo y patriótico, el del cumplimiento estricto de la Constitucion, que por una fatalidad lamentable habian olvidado nuestros gobernantes, fué el *fiat* creador, la encarnacion misma que diera el sér y una forma característica al partido constitucional. Este deseo se siente, se palpa, se mira en todos y cada uno de los ciudadanos aquí reunidos porque era imposible que la revolucion iniciada, sostenida y consumada por el pueblo, abortara, para éste, representantes con otros sentimientos.

Así, pues, los que estamos filiados en este partido, partido del derecho y la abnegacion, de la paz y del progreso, tenemos la indeclinable obligacion de sujetar nuestra conducta á los preceptos constitucionales; y cuando de conformidad con el programa político que tenemos trasado, y en cumplimiento de nuestra mision de mandatarios del pueblo, debemos poner el *hasta aquí* á los abusos escandalosos cometidos con vilipendio de las instituciones, no es justo que por esto se nos tache de inconsecuentes; nadie, en mi humilde concepto, podrá decir con fundamento que nos sublevamos contra el *porfirismo*; ni nuestros mismos correligionarios, al ser el objeto de una reparacion forzosa de la ley, tendrán razon para llamarnos sus enemigos.

La regeneracion política del país, iniciada con valor en las agrestes montañas de Tuxtepec, y al fin consentida con entusiasmo por toda la República como el remedio eficacísimo contra la tiranía, tuvo por motivo la inobservancia de la Constitucion, por objeto esencial el exacto cumplimiento de ella. ¿Cómo, entonces, los que venimos á este augusto santuario de la Majestad Nacional, otras veces profanado por los favoritos del togado dictador, hemos de comenzar nuestras tareas haciendo irrealizable una de las promesas de la revolucion?

Yo, señores, como los ilustrados miembros de la primera comision de poderes, quiero que la Constitucion se cumpla; pero solo la Constitucion, única suprema ley del país, que como tal, ha proclamado el plan revolucionario, el cual tambien ha de ser nuestra guía.

Sin embargo, no me parece contrario á la letra de esta Constitucion, sino antes bien, muy conforme con su espíritu, el que se aprueben las credenciales de los ciudadanos originarios de los Estados que los hayan elegido por sus representantes, aunque al tiempo de la eleccion hubieren estado ausentes de ellos. Brevemente aduciré algunas razones en apoyo de mi opinion, y lo haré así como las concibo, en desórden y sin adornos, porque no soy orador.

Nuestra constitucion en este punto, el de la vecindad, no es tan exigente, no es tan terminante como la Constitucion de los Estados-Unidos del Norte, que exige como requisito, en el candidato, la residencia actual. Nuestra Constitucion quiere solamente que el ciudadano electo diputado sea vecino del Estado ó Territorio que hiciere la eleccion; y esto, en mi concepto, dá lugar á la laxitud justa y equitativa que me he atrevido proponer, porque la vecindad ganada por la naturaleza, no siempre se pierde por la ausencia.

Es posible en la vida, que en el movimiento contínuo del hombre, principalmente en tiempos de agitacion, de persecuciones y revueltas políticas, que las personas se vean forzadas ó impelidas á separarse del lugar de su nacimiento, para vivir en el Distrito federal, por ejemplo, tratándose de nosotros, sin dejar por esto de ser vecinos del Estado en que vieron la primera luz. Esto no nos conduce al absurdo de tener dos vecindades, porque aquí apénas es uno transeunte, mientras que allá lo es uno todo, natural y vecino.

En este caso se halla el patriota ciudadano Ireneo Paz, como tambien algunos otros mas. Ellos son naturales de los Estados que les han confiado sus poderes, y han merecido esta honrosa distincion porque aún los consideran sus hijos, é hijos predilectos que, inspirados por el patriotismo, hicieron el sacrificio de abandanar sus hogares, de ausentarse de las tumbas de sus padres, del lugar de sus recuerdos infantiles y de la cuna de sus ilusiones, para venir á un punto quizá extraño á todos sus afectos.

¿Y no os parece, señores, altamente inicuo, horrorosamente detestable, que condenemos á estos ciudadanos á la terrible condicion de párias en pago de su patriotismo? Convendrá, pues, templar un tanto el rigor del dictámen de la comision de poderes, y dejarnos guiar por la mente de los constituyentes al fondo de la filosofía de la Constitucion.

Para estos casos me parece muy aceptable el principio de que *lo que se sacrifica en favor de la libertad*, no es *un sacrificio*, porque la libertad es el derecho y el derecho es la justicia.

Nunca mejor aplicacion haria el Colegio electoral que me escucha, de la facultad soberana, omnipotente, que tiene para calificar las elecciones de sus miembros, que tributando el debido respeto á la vecindad, adquirida por nacimiento.

¿Y cuál es el espíritu de la Constitucion al exigir el requisito de vecindad en los Diputados?—Perdonad, señores, la frase tan falta de idealógia, tratándose del espíritu—yo lo miro de bulto á la explendente luz de la razon, y veo tambien que tiene estos objetos: que los Estados tengan una representacion propia para que se haga efectiva la federacion; que los diputados tengan conocimiento de las necesidades del pueblo que los elige, participen de sus sentimientos y de sus tendencias, para que se haga una verdad la democracia; por fin, que vengan á ser los representantes del soberano y no los instrumentos del Ejecutivo, en que por desgracia los convirtió la degradacion, cuando el Sr. Lerdo, en su gabinete, hacia el monopolio de las curules